

aplicables durante la campaña anterior excepto en el sector del ovino, en que se produce una devaluación del mismo cercana al 1% pasando de 151,806 ptas./ ECU para la campaña 88 a 153,315 para la campaña 89 con el consiguiente incremento en el precio base.

Esto es consecuencia de la favorable evolución de la cotización de la peseta frente a las demás monedas comunitarias y su apreciación frente al ECU, situación que se inició en el último trimestre de 1987.

Así el año 1988 se inició sin montantes compensatorios monetarios en la gran mayoría de productos, con excepción de los cereales y del azúcar que tuvieron montantes negativos de escasa cuantía (-1,3 y -1 puntos, respectivamente) durante los dos primeros meses del año.

A partir de marzo y hasta diciembre, se ha producido la total eliminación de los M.C.M., mejorándose así las condiciones de competitividad de los productos agrarios en los intercambios con los demás Estados miembros.

Finalmente, en diciembre, al incrementarse la fortaleza de la peseta frente a las demás monedas, aparecieron montantes compensatorios monetarios positivos en primer lugar en el sector de la leche y de los productos lácteos y en el sector del vacuno y posteriormente a finales de mes en cereales y azúcar.

### III.5. DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DEL FEOGA

#### 5.1. Sección Garantía del FEOGA

La distribución en España de los fondos comunitarios correspondientes a la Sección Garantía del FEOGA, se ha visto notablemente incrementada durante el año 1988, habiendo pasado de 123.452,6 millones de pesetas en 1987, a 280.833,4 millones, lo que representa un aumento del 233,7%. Cuadro 1.

En cuadro adjunto 2 se ha desglosado por sectores y líneas de actuación dentro de cada uno de ellos, el total de los pagos efectuados con cargo a dichos fondos comunitarios. Podemos destacar el fuerte aumento del total de aportaciones al sector cereales que ha supuesto un 931% sobre el año anterior.

Por lo que respecta a este sector de los cereales, si bien registra una cantidad negativa en las ayudas a la producción debida a la elevada tasa de responsabilidad —que por otra parte ha descendido 1.204 millones de pesetas con respecto al año anterior— hay que hacer notar que las restituciones a la producción de los mismos destinados a la fabrica-

CUADRO 1  
RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO AL FEOGA-GARANTIA DURANTE LOS AÑOS 1987 Y 1988  
(Millones de pesetas)

	1987	1988
Restituciones a la exportación ...	28.458,9	59.805,1
Ayudas a la producción .....	56.549,3	119.067,3
Almacenamiento .....	17.271,6	61.761,2
Industrialización .....	16.576,5	37.174,5
TOTAL .....	118.856,3	277.808,1
M.C.A. ....	528,1	2.890,1
M.C.M. ....	4.068,2	135,2
TOTAL .....	123.452,6	280.833,4

ción de almidón y sémolas de maíz, han alcanzado en 1988 los 2.623,1 millones y las ayudas concedidas a la producción de trigo duro totalizaron 380,9 millones.

De la cifra destinada a ayudas a la producción, destaca claramente la correspondiente al sector ovino y caprino ya que, los 46.111,1 millones de pesetas que han supuesto las primas a las ovejas, representan el 39% del total de las mismas. Igualmente importante es la ayuda a la producción de algodón que continúa su ritmo ascendente y que participa del 22% del total.

El incremento de los pagos destinados al sector lácteo ha sido muy elevado, puesto que alcanzó el 426% respecto del año anterior. Incidimos en la fuerte subida del pago al almacenamiento privado debido fundamentalmente al de mantequilla y nata.

El sector del vino ha experimentado también un considerable aumento que se cifra en el 321% del año 1987 y se debe, por una parte a la eliminación de los montantes reguladores de las Denominaciones de Origen y por otra, a la experiencia adquirida por los productores en el campo de las ayudas comunitarias junto con la abundante cosecha del año que ha llevado consigo la elevación de las percepciones por almacenamiento a 13.498,9 millones de pesetas, frente a los 641,1 millones del año anterior. Por último, señalamos en este sector la importante suma destinada a la industrialización, 30.963,7 millones de pesetas, de los que el 50% han sido pagos por destilación y el 36% costos de comercialización.

Debido a la abundante cosecha, y con el fin de retirar provisionalmente aceite de oliva para asegurar una mejor comercialización, se han efectuado pagos por primera vez al almacenamiento privado de este producto, lo que ha elevado considerablemente la

**CUADRO 2**  
**DISTRIBUCION DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO AL FEOGA-GARANTIA POR**  
**SECTORES Y LINEAS DE ACTUACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988**  
**(Millones de pesetas)**

Sectores	Restituciones a la exportación	Ayudas a la producción	Almacena- miento (3)	Industrialización	TOTAL
Cereales .....	29.824,1	-1.774,4 (1)	19.084,5	—	47.134,2
Arroz .....	505,2	1.474,0	—	—	1.979,2
Azúcar .....	12.876,7	—	2.894,9	1.258,6	17.030,2
Aceite de oliva .....	4.631,1	4.454,6	8.100,9	—	17.186,6
Oleaginosas .....	41,2	19.722,4	645,4	—	20.409,0
Proteaginosas .....	—	178,0	—	—	178,0
Forrajes desecados .....	—	3.021,4	—	—	3.021,4
Lino y cáñamo .....	—	10,4	—	—	10,4
Algodón .....	—	26.524,5	—	—	26.524,5
Frutas y hortalizas frescas .....	—	520,2	—	—	520,2
Frutas y hortalizas transformadas .....	235,7	—	—	4.952,2	5.187,9
Vino .....	4.539,9	468,4	13.498,9	30.963,7	49.470,9
Tabaco .....	—	10.745,8	—	—	10.745,8
Semillas .....	—	243,4	—	—	243,4
Lúpulo .....	—	84,5	—	—	84,5
Productos lácteos .....	3.373,2	2.462,2 (2)	10.803,3	—	16.638,7
Vacuno .....	610,2	1.082,6	6.160,7	—	7.053,5
Ovino y caprino .....	—	46.111,1	4,0	—	46.115,1
Carne de porcino .....	1.107,9	—	568,6	—	1.676,5
Aves y huevos .....	810,7	—	—	—	810,7
Transformación de productos agrícolas .....	1.249,2	—	—	—	1.249,2
Productos de la pesca .....	—	3.738,2	—	—	3.738,2
<b>TOTAL</b> .....	<b>59.805,1</b>	<b>119.067,3</b>	<b>61.761,2</b>	<b>37.174,5</b>	<b>277.808,1</b>
M.C.A. ....	—	—	—	—	2.890,1
M.C.M. ....	—	—	—	—	135,2 (4)
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>280.833,4</b>

(1) Ayuda a la producción de trigo duro: 380,9 millones de pesetas; restituciones a la producción de cereales destinados a la fabricación de almidón y sémolas de maíz: 2.623,11 millones de pesetas; tasas de corresponsabilidad: 4.779,6 millones de pesetas.

(2) Deducida tasa suplementaria en leche por 1.012,3 millones de pesetas.

(3) Deducidos beneficios de operaciones comerciales en cereales y productos lácteos por 2.908,4 millones de pesetas.

(4) Deducidos montantes compensatorios percibidos por el Estado por 244,8 millones de pesetas.

cifra por este concepto en el sector. Es importante señalar que los 4.631,2 millones de pesetas correspondientes a restituciones son los primeros pagos que por este concepto van a cargo del FEOGA en este sector.

Por último, es importante llamar la atención sobre el fuerte incremento experimentado por las ayudas a la producción en el sector de la pesca.

## 5.2. Aportaciones financieras del FEOGA-Orientación

La política comunitaria de estructuras agrarias se financia de forma compartida por los Estados miem-

bros y por la Sección Orientación del FEOGA. El FEOGA-Orientación cofinancia, en general, una parte del gasto público, a través de dos clases de acciones comunes:

— en las *acciones directas*, el FEOGA entrega directamente al beneficiario una ayuda, que siempre va acompañada de una aportación del Estado miembro

— en las *acciones indirectas*, el FEOGA reembolsa al Estado miembro una parte de los gastos realizados.

En el cuadro 3 se recogen las aportaciones del FEOGA-Orientación en el sector agrario español desde la adhesión hasta 31 de diciembre de 1988. Los

**CUADRO 3**  
**APORTACION DEL FEOGA-ORIENTACION**

**ACCIONES DIRECTAS (millones de pesetas)**  
— Transformación y comercialización de productos agrarios (Reglamento (CEE) nº 355/77) (1).

	Contribución concedida	Pagos
1986 .....	8.419,3	—
1987 .....	5.576,2	302,6
1988 .....	6.190,3	1.917,8

**ACCIONES INDIRECTAS (millones de pesetas)**  
— Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Reglamento (CEE) nº 797/85)

— Reembolso concedido por gastos de 1986.	3.007,2
— Reembolso concedido por gastos de 1987.	7.278,2
— Abandono definitivo del viñedo (Reglamento (CEE) nº 777/85)	
— Reembolso pagado en 1987 .....	947,5
— Reembolso pagado en 1988 .....	1.129,9
— Reestructuración del viñedo (Reglamento (CEE) nº 458/80)	
— Contribución concedida .....	3.696,0
de los cuales pagados en 1988 (anticipo).	205,0

(1) No se incluyen los proyectos relativos a productos de la pesca.

datos incluyen también las aportaciones correspondientes a gastos realizados por las Comunidades Autónomas con cargo a sus presupuestos. Para una adecuada periodificación, deben tenerse en cuenta los desfases que se producen entre la realización del gasto y el pago por el FEOGA:

- en las acciones directas, se han incluido por un lado las contribuciones concedidas (créditos comprometidos) y por otro lado los pagos realizados a los beneficiarios en cada año
- en las acciones indirectas, se solicita el reembolso al FEOGA el año siguiente al de realización del gasto, y el pago al Estado miembro tiene lugar posteriormente.

Hay que tener en cuenta al interpretar los datos del cuadro que las cantidades corresponden a los primeros años de la adhesión, durante los cuales se ha ido produciendo la adaptación española a la política socioestructural comunitaria. En el futuro se producirán previsiblemente aumentos de las contribuciones financieras del FEOGA-Orientación, como resultado, entre otras medidas, de la acción común para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España (Reglamento (CEE) nº 1118/88, con

una dotación de 420 millones de ECUs en cinco años), de las ayudas para agrupaciones y organizaciones de productores para comercialización en común, de la aplicación plena del Reglamento (CEE) nº 797/85, sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, etc.

Por otra parte, la reforma de los Fondos estructurales abre nuevas perspectivas para la financiación de la política socioestructural. Destacan la prevista duplicación de recursos en seis años y la generalización del enfoque integrado, para sumar las aportaciones de todos los instrumentos comunitarios que pueden contribuir al desarrollo rural.

### III.6. FONDO SOCIAL EUROPEO

El programa de cooperativismo juvenil desarrollado por el SEA, regulado por la O.M. de 4 de abril de 1986 (*B.O.E.*, 12-4-86), contempla la concesión de subvenciones a las Entidades asociativas, cooperativas agrarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, S.S. A.A. T.T. y cooperativas de trabajo asociado, que generen puestos de trabajo permanentes en el medio rural mediante la puesta en marcha de nuevas actividades o la ampliación, modernización o mejora de sus procesos productivos, siempre que simultáneamente se incorporen a dichas entidades jóvenes menores de 35 años.

El importe de estas subvenciones por puesto de trabajo creado sujeto a contrato laboral es de hasta el 20% del valor real de su coste salarial anual o bien hasta el mismo porcentaje, como renta de subsistencia, aplicado a las rentas laborales para los casos de socios trabajadores de las agrupaciones.

**CUADRO 4**  
**AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS**  
**POR EL F.S.E. DURANTE 1986-88 POR GENERACION**  
**DE EMPLEO DENTRO DEL PROGRAMA DE**  
**COOPERATIVISMO JUVENIL DEL S.E.A.**

Año	Subvenc. concedida por generación de empleo del F.S.E. (millones ptas.)
1986 .....	37.972
1987 .....	48.172
1988* .....	46.669
<b>TOTAL .....</b>	<b>132.813</b>

\* Datos de 1988 pendientes de justificación definitiva.